

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

430 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. Expte. 742/2024.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2024 la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de basura y tratamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación, se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

El artículo 7.1 pasa a quedar redactado como sigue:

"1. El importe estimado de las tasas por recogida de residuos y tratamiento, no excede, en su conjunto, del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988."

3.- El artículo 7.2 en lo relativo a las cuotas quede redactado como sigue:

"Epígrafe 1: Viviendas y similares

	Recogida	Tratamiento
Por Vivienda Unifamiliar	8.38 €/bimestre	2,05 €/bimestre
Por Cocheras, Cobertizos, Corrales y similares	13 €/bimestre	1,05 €/bimestre
Por Vivienda Diseminada	23 €/bimestre	2,05 €/bimestre

En caso de existir una comunidad de agua la tasa se establecerá del siguiente modo: vivienda diseminada perteneciente a la comunidad, por cada una: 23 €/bimestre recogida y 2 € bimestre tratamiento.

Epígrafe 2: Alojamientos

Hoteles, moteles, pensiones, apartahoteles, por cada plaza 38 €/bimestre 7 €/bimestre

Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación

Supermercados, economatos y cooperativas	63 €/bimestre	12€/bimestre
Almacenes de frutas, verduras y hortalizas	38 €/bimestre	7 €/bimestre
Pescaderías, carnicerías y similares	38 €/bimestre	7 €/bimestre
Panaderías, confiterías, bollerías y similares	38 €/bimestre	7 €/bimestre
Quioscos, baratijas y helados	38 €/bimestre	7 €/bimestre

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración

Restaurantes y similares:	190 €/bimestre	22 €/bimestre
Cafeterías, pubs,	63 €/bimestre	12 €/bimestre
Bares y similares	42 €/bimestre	7 €/bimestre

Epígrafe 5: Establecimientos y espectáculos

Salas de fiesta, cines, teatros, discotecas y similares	40 €/bimestre	10 €/bimestre
---------------------------------------------------------	---------------	---------------

Epígrafe 6: Locales industriales o mercantiles

Oficinas Bancarias o Cajas de Ahorro	900 €/ bimestre	25 €/bimestre
Destinados a carpintería y similares	64 €/bimestre	11 €/bimestre
Destinados a peluquerías, barberías, etc	31 €/bimestre	7 €/bimestre
Destinados a droguería, ferretería, perfumería	26 €/bimestre	7 €/bimestre
Destinados a zapatería, mercería, ropa	26 €/bimestre	7 €/bimestre
Destinados a fabricación escayolas	187 €/bimestre	22 €/bimestre
Destinados a carpintería metálica y forja	76 €/bimestre	11 €/bimestre
Fabricación de productos de limpieza, perfumería, etc	187 €/bimestre	22 €/bimestre
Farmacias, Clínicas Dentales, Ópticas y similares	76 €/bimestre	12 €/bimestre
Restaurantes y salones de celebraciones ubicados en el polígono:	320 €/bimestre	33 €/bimestre

Industria alimentaria situada en polígono industrial cuya licencia incluya manipulación, envasado y almacenamiento de productos hortofrutícolas:

Basura: 200 €/bimestre.

Tratamiento: 8600 €/bimestre.

Por locales no expresamente tarifados	80 €/bimestre	10 €/bimestre”
---------------------------------------	---------------	----------------

Albudeite, 23 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.